



CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
18 MAY 2010	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
24 MAY 2010

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN N° 7

COPIAPÓ, 14 MAY 2010

VISTOS : Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° Letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior; Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución N° 2, de 29.03.2010, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 10.05.2010; Circular N° 4415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución N° 2, de 29.03.2010, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno-peruana de Arica - Tacna.

b) Que, la Resolución N° 2, de 29.03.2010, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la recurrente por el hecho de haber interpuesto recurso de reconsideración.

c) Que, la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana, ha recurrido de reconsideración mediante solicitud de fecha 10.05.2010 en contra de la Resolución antes referida.

d) Que, la extranjera **Norma Callo OSCO**, de nacionalidad peruana, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de reconsideración de fecha 10.05.2010, y presentada ante esta Autoridad en igual fecha.

RESUELVO :

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución N° 2, de 29.03.2010, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana, por haber infringido el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno-peruana de Arica - Tacna.

REC. DOC.
8665216

2.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- **ESTABLÉZCASE** que el ingreso al país de la extranjera **Norma CALLO OSCO**, de nacionalidad peruana, fue con fecha 19.02.2010.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



NICOLÁS NOMAN GARRIDO
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

NNG/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.
- Interesado (a)
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- Archivo Extranjería
- Oficina de Partes




VÍCTOR BRITO IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
SUBROGANTE